

Montevideo, 19 de mayo de 2022

**GESTIÓN DE
LICENCIAS EXTRAORDINARIAS CON O SIN SUELDO DE MÁS DE 10 DÍAS**

Las licencias extraordinarias con o sin goce de sueldo de más de 10 días, deben gestionarse mediante nota que será entregada en Sección Personal con la documentación que corresponda (nota de solicitud y aval), para posteriormente ser remitida al órgano que corresponda para su consideración.

Las licencias citadas de menos de 10 días ,deberán ser autorizadas en el formulario de contralor previo a su usufructo y entregadas en Sección Personal, con el contralor mensual.

Sección Personal